

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Palmira (V.), 28-enero-2021. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias. Sírvase Proveer.

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES

Secretaria

Asunto: Incidente de Desacato - Acción de Tutela
Accionante: Rosa Miryam Vidal García C.C. 31178.836
Accionando: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS
Radicación: 76-520-31-03-002- 2019-00148 -00
Asunto: Archiva por cumplimiento

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Estando a despacho este expediente para proveer dentro de él, se procedió a revisar el mismo observando que lo amparado fue el derecho de petición de la señora Rosa Miryam Vidal García para que la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS, informara a la accionante:

- A. En qué estado se encuentra a la fecha la actuación de que da cuenta la **Resolución No. RV 1190 del 04 de septiembre de 2019** mediante la cual dispuso acometer el estudio formal del requerimiento de cancelación de la medida de protección individual RUPTA
- B. Cuándo se resolverá de fondo?.
- C. Cuándo se definirá de fondo la petición elevada el 05 de julio de 2019, lapso que en todo caso no deberá superar los tres meses contados a partir de la notificación del presente fallo o del fallo de la segunda instancia si lo hubiere. Le indicará y que recursos proceden contra la misma si fuere desfavorable?

Ante lo cual la parte accionada da cuenta que profirió la **Resolución 0856 del 14 de julio de 2020** y notificó a la accionante vía correo electrónico. En ese orden de ideas, se debe dar por agotada la presente actuación, lo cual en todo caso no impide al despacho reenviar a la accionante copia de la respuesta allegada por la accionada para mayor claridad.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADA la presente actuación incidental, conforme las razones expuestas.

SEGUNDO: REENVÍESE a la accionante copia de la respuesta allegada por la accionada.

J. 2 C. C. Palmira
Rad. 2019-00148-00
Auto archivo incidente

TERCERO: ARCHÍVESE este expediente una vez ejecutoriado este auto.

CUARTO: NOTIFÍQUESE este auto en la forma más expedita.

CÚMPLASE

amg

Firmado Por:

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09d954105f8461630b692c520666f386943d03ae1daec74a40d53d7a664f31e8**

Documento generado en 29/01/2021 03:10:48 PM